



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/60/2019

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; L.D. Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y Servidor Público Habilitado.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 10 de diciembre del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó mediante oficio No. 208C0301000300S/837/2019 para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en específico la fracción XL.- Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

En lo que respecta en el Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, Artículo 92 de la multicitada Ley que a letra dice:

"Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XL: Resoluciones y laudos emitidos

Se tiene por presentado el Oficio número 208C0301000100S/869/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica Consultiva, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta la fracción XL: Resoluciones y laudos emitidos, contenida en el artículo 92 de la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX; se precisa que en ellos contiene datos personales que deban ser especialmente protegidos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Unidad de Transparencia para efectos de atender esta petición, llevó a cabo la Sexagésima Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron para la elaboración de la versión pública las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

- Nombre del apoderado legal o persona física en su caso y firma autógrafa

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/60/2019/01

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2 fracción II, IV, V, 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba la entrega de la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 92 De las Obligaciones de Transparencia Comunes; y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de la información.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de acceso restringido; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y/o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que resulta procedente la entrega de la documentación en su versión pública.

7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto que atender en este punto, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

del Comité; dando por concluida la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisela Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidenta del
Comité

María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

~~Lic. José Ricardo Mondragón Tapia~~
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

Lic. Iliana Grisela García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y
Servidor Público Habilitado

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EXPEDIENTE: UJC/PAI/012/2020

EMPRESA: “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO
MÉDICO, S.A. DE C.V.”

APODERADO LEGAL

CONTRATO: CP-035-2018

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP-035-2018

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de marzo de dos mil veinte, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo establecido en el apartado de **ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN** del contrato pedido número **CP-035-2018**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa “**PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho el M.A. Juan Manuel Camacho Caballero, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México, suscribió con la empresa “**PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**”, representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal, el contrato pedido número CP-035-2018, cuyo objeto consiste en el arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (ventilador de alta frecuencia) en el Hospital de Ginecología y Obstetricia dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México; por la cantidad de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)--
- 2.- Con oficio número 208C0301030102L/0168/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil de Estado de México, en fecha 13 de febrero de 2020, mediante el cuales informa que la empresa “**PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.**” entregó fuera de tiempo la fianza de Vicios Ocultos o Buena Calidad en cheque de caja No. 0005453 correspondiente al contrato pedido número CP-035-2018.-----
- 3.- En fecha 14 de febrero de 2020 se emitió el Acuerdo de Radicación y en fecha 26 de febrero de 2020 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al

Recibo Original

17-03-2020

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

contrato pedido número CP-035-2018 asignándole el número de expediente UJC/PAI/012/2020, así como su Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

4.- En fecha 27 de febrero de 2020 se notificó al C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la empresa, “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”, el Acuerdo de Radicación, Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato pedido número CP-035-2018, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

5.- En fecha 03 de marzo de 2020 se celebró la Garantía de Audiencia previamente notificada al C. [REDACTED] Apoderado Legal de la empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”, a la cual no compareció persona alguna para su celebración por lo que de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a hacer efectivo el apercibimiento referido en el Citatorio a Garantía de Audiencia, por lo que se tienen por perdido el derecho que debió ejercitar el C. [REDACTED] Apoderado Legal de la empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V”, o de persona alguna que tuviera interés en el presente procedimiento, para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar en su caso las pruebas que considere oportunas, así como formular lo alegatos pertinentes para sustentar su dicho por lo que se tiene por satisfecha la diligencia de Garantía de Audiencia.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.”, se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-035-2018, se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos, mismas que a la letra refiere:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR:

1) GARANTIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL SERVICIO (S), AMPARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL I.M.I.E.M. SITO EN PASEO COLON S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C. P. 50170, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:30 HORAS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN CONSIDERAR EL IVA) Y DEBERÁ EXHIBIRSE A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, A FAVOR DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y CUANDO SEA EXHIBIDA A TRAVES DE FIANZA, SU PRESENTACION DEBERA EMITIRSE CON LAS AFIANZADORAS RELACIONADAS EN EL ANEXO TRES, EXCLUSIVAMENTE CON EL NUMERO DE POLIZA GLOBAL AUTORIZADA EN ESTE ANEXO. (SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO NUMERO IMIEM-CP-039-2018).

LA GARANTIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, TENDRA UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, ATENDIENDO A SU PROPIA NATURALEZA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 128 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

EL “PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, DONDE MENCIONE EL TIPO DE GARANTIA QUE ENTREGA, LAS FORMALIDADES DE LA GARANTÍA QUE ENTREGA (CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O FIANZA), EL IMPORTE Y EL PROCESO ADQUISITIVO DE QUE SE TRATA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

LA GARANTIA SE DEVOLVERA EN UN PLAZO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCE MESES DE LA VIGENCIA DE DICHA GARANTIA

SEGUNDO: Tomando en consideración que no compareció el C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.” o persona alguna con poder suficiente y bastante para hacerlo, de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procedió a hacer efectivo el apercibimiento referido en el Citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que fue debidamente notificado en fecha 27 de febrero de 2020, se tienen por perdido el derecho que debió ejercitar el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.”, o de persona alguna que tuviera interés en el presente procedimiento, para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar en su caso las pruebas que considere oportunas, así como formular lo alegatos pertinentes para sustentar su dicho, por lo que se tiene por acreditado el incumplimiento manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y se procede a aplicar la sanción correspondiente.-----

TERCERO.- En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-035-2018 se desprende que el “PROVEEDOR” incumplió a las obligaciones pactadas en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato en mención, al entregar fuera de tiempo la fianza de Vicios Ocultos o Buena Calidad correspondiente, ya que la referida cláusula establece: “...el “PROVEEDOR” adjudicado deberá presentar: ...1) GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del bien o servicio (s) amparado en el contrato...”. Y de conformidad con las constancias que obran en el expediente se desprende que en fecha 19 de octubre de 2018 realizó la entrega del servicio objeto del contrato pedido número CP-035-2018, por lo que el “PROVEEDOR” contaba con 5 días hábiles para la entrega de la fianza de Defectos y Vicios Ocultos teniendo como fecha límite el día 26 de octubre de 2018, haciendo entrega de la fianza hasta el día 30 de enero de 2020 tal y como obra con el sello de recibido en el Departamento de Recursos Materiales.-----

La empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.”, se hizo acreedor a las sanciones establecidas en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-035-2018, siendo ésta del 5% del monto total del contrato antes de I.V.A. aplicado a la factura número P8357.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-031-2019 es de resolverse y se:

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.”, al contrato pedido número CP-035-2018.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en el contrato pedido número CP-035-2018 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento al contrato pedido número CP-035-2018 al entregar fuera de tiempo la fianza de Vicios Ocultos o Buena Calidad, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FECHA DE ENTREGA DE LA FIANZA	PORCENTAJE
“PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”	CP-035-2018	19/10/2018	26/10/2018	30/01/2020	5%

Descuento que se hará por el 5% del monto total del contrato antes de I.V.A. aplicado a la factura número P8357, lo cual equivale a la cantidad de \$5,846.40 (cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), una vez que el “PRESTADOR” la presente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la Resolución del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-035-2018 en su domicilio legal sitio en Calle Luis Spota, número 5, Colonia San Simón Ticumac, C.P. 03660, Distrito Federal.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa “PROFESIONALES EN RENTA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:



LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO